

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
REF. PROCESO: 52001333300520230014501
RADICACIÓN INTERNA: 15960
DEMANDANTE: GLADYS ALICIA CORTES CASTILLO
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandante y demandada interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de 28 de febrero de 2025, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247, numeral 3 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose oportunamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia de 28 de febrero de 2025, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al agente del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del CPACA.

TERCERO: Dentro del término de ejecución del presente auto, las partes podrán pedir pruebas, en los términos del artículo 327 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770a5540a0ca68da059e3fb243b9e69dca3efdc0eb674688e8c6b4ebd818f3b4**

Documento generado en 03/09/2025 02:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>